

C08/IGU/2025 – Ley de conciliación familiar y laboral de las Islas Baleares

El pasado 10 de julio, se publicó la [ley 3/2025, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Illes Balears](#). Su objetivo principal es fomentar que tanto en lo público como en lo privado se tomen medidas que ayuden a conciliar la vida personal, familiar y laboral. La idea es que las personas trabajadoras puedan organizar mejor su tiempo entre lo profesional y lo personal, de manera que tengan las mismas oportunidades hombres y mujeres para atender sus responsabilidades familiares, disfrutar de su tiempo libre y, a la vez, desarrollarse en el trabajo.

Un aspecto fundamental de la norma es que entiende la conciliación como una herramienta al servicio del bienestar familiar, del desarrollo personal y de la productividad laboral, que permita, además, conseguir una corresponsabilidad social real.

Para poder cumplir con su objetivo, esta ley prevé la creación de un [sistema de beneficios fiscales](#) que apoye la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, para que las personas trabajadoras puedan compaginar mejor sus responsabilidades en casa con su carrera profesional. Se trata de una demanda social cada vez más fuerte y, además, una medida clave para hacer frente al problema de la baja natalidad que vivimos hoy en día.

Además, uno de sus objetivos claves es el de [garantizar suficientes plazas públicas](#) en [centros de atención infantil](#) para, de esta manera, facilitar que las familias puedan conciliar el cuidado de sus hijos e hijas con la vida laboral y personal. Así como, promover una [oferta variada y adaptable de recursos y centros de atención](#) que apoyen a las familias en el cuidado de las personas [dependientes o con discapacidad](#), mejorando su calidad de vida y favoreciendo la conciliación.

Tanto en el sector público como en el privado se pretende que se adopten iniciativas que faciliten compatibilizar la vida laboral con la personal y familiar. Entre ellas, la flexibilización horaria, la reorganización de turnos o la adaptación de espacios de trabajo, siempre con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y reducir la brecha laboral. En este sentido, se enfatiza que en los convenios colectivos se incluyan medidas concretas de conciliación y corresponsabilidad, garantizando que estas prácticas se extiendan en el ámbito laboral de forma real y efectiva.

En un mercado cada vez más competitivo, las empresas que apuestan por la conciliación no solo responden a una demanda social creciente, sino que también se posicionan mejor para afrontar los retos de sostenibilidad, innovación y cohesión interna. En definitiva, invertir en conciliación es invertir en el futuro de las personas y de las propias organizaciones.

Contacto:

Las empresas pueden solicitar información y asesoramiento a través de este [FORMULARIO DE CONSULTA](#)

Maria Sastre Plomer

igualdad@caeb.com.es

Tel. 971 70 60 14

www.caeb.es/servicios/igualdad